

- a) Escala de Ordenanzas:  
Don Manuel M. Izquierdo Hernández, Salamanca.
- b) *Funcionarios de la Federación Sindical de Agricultores Arroceros de España*
- Con destino al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza:
    - Escala de Administrativos:  
Don Pascual Matoses Blasco, Alicante.  
Don Rufino Fernández Fernández, Alicante.  
Don Antonio Rasiu Molina, Alicante.
    - Escala de Auxiliares Administrativos:  
Don Emilio Blasco Artíguez, Alicante.  
Don Daniel Cardona Camarena, Barcelona.  
Doña Carmen García Cerda, Madrid.  
Doña Amparo Franco Casañ, Madrid.  
Don Luis Laguarda Cubells, Valencia.  
Don José Belenguar Ramirez, Valencia.
  - Con destino al Servicio Nacional de Productos Agrarios:
    - Escala de Administrativos:  
Don Daniel Cardona Mari, Barcelona.
  - Con destino al Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario:
    - Escala de Ordenanzas:  
Don José María Lora Vázquez, Sevilla.  
Don Rafael Sánchez Osuna, Sevilla.  
Don José María Orquín Lluna, Sevilla.  
Don Rafael García del Moral, Valencia.  
Don Vicente Folch Soriano, Valencia.
  - Con destino al Servicio de Extensión Agraria:
    - Escala de Auxiliares Administrativos:  
Don Vicente Rodríguez Vilanova, Reus (Tarragona).
    - Escala de Subalternos:  
Don Francisco Estornell Paris, Carcagente (Valencia).
  - Con destino al Servicio de Defensa contra Plagas e Inspección Fitopatológicas:
    - Escala de Capataz-Jefe de Zona:  
Don José María Arce Puchades, Valencia.

C) *Funcionarios de la Federación de Industriales Elaboradores de Arroz de España*

1. Con destino al Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza:

a) Escala de Administrativos:

Don Guillermo Cebrián Julián, Castellón.  
Don Ricardo Zaragoza Senén, Murcia.

Los funcionarios a que se refiere esta Resolución deberán cesar en su actual destino en el plazo máximo de tres días, y deberán tomar posesión de las plazas que les han sido adjudicadas en el plazo máximo de un mes si aquellas estuvieran en localidad distinta a la de su anterior destino, o en el de cuarenta y ocho horas, si estuvieran en la misma localidad. Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S.

Madrid, 29 de mayo de 1974.—El Subsecretario, José García Gutiérrez.

Sr. Subdirector general de Personal.

## MINISTERIO DE PLANIFICACION DEL DESARROLLO

11656

ORDEN de 14 de junio de 1974 por la que se nombra a don José Ignacio Ramos Torres Subdirector general de Planificación de los Bienes y Servicios de la Dirección General de Planificación Económica.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me confiere el artículo 14, apartado 4, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, y a propuesta del Director general de Planificación Económica, vengo en nombrar Subdirector general de Planificación de los Bienes y Servicios de la citada Dirección General a don José Ignacio Ramos Torres, funcionario del Cuerpo de Economistas del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de junio de 1974.

GUTIERREZ CANO

Ilmo. Sr. Director general de Planificación Económica.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

11657

ORDEN de 22 de mayo de 1974 por la que se anuncia concurso para la provisión de diez plazas de Tenientes, vacantes en la Policía Territorial de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Policía Territorial de Sahara diez plazas de Tenientes (Escala Activa o Auxiliar), se anuncia su provisión a concurso, y de las que se produzcan durante la tramitación del mismo, entre Tenientes de las Armas de los tres Ejércitos y Cuerpos de la Guardia Civil. Las expresadas vacantes están dotadas con los emolumentos siguientes:

- Sueldo, trienios y pagas extraordinarias a que el concursante tenga derecho por su empleo y años de servicio.
- Ciento por ciento de la suma de sueldo y trienios en concepto de asignación de residencia.
- Retribuciones complementarias aprobadas por Decreto 2159/1973, de 18 de agosto, que aplica a la Administración especial de Sahara las normas contenidas en el Decreto 346/1973, de 22 de febrero, sobre retribuciones complementarias en los tres Ejércitos.
- Indemnización familiar que le corresponda.
- Indemnización de vestuario, doble.
- Indemnización de vivienda.
- Indemnización de agua.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara —Presidencia del Gobierno—, por conducto del Ministerio de que dependan los solicitantes, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de quince

días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

a) Ficha-resumen que preceptúan las disposiciones para la redacción de hojas de servicios, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 («Diario Oficial» número 73), e informe del Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el aspirante.

b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el concursante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad síquica de tipo caracterológico o terapéutico.

c) Cuantos documentos consideren oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar las vacantes por una campaña mínima de veinticuatro meses, teniendo derecho a dos meses de licencia reglamentaria por cada diez de permanencia en la Provincia en la forma que determinan las disposiciones vigentes, con derecho a la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumplan las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 22 de mayo de 1974.

CARRO

Ilmo. Sr. Director general de Promoción de Sahara.